



HEROICA  
CIUDAD  
**JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

# **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ ESTADO DE CHIHUAHUA**

**SESIÓN ORDINARIA 22  
10 AGOSTO 2022**

**DICTAMEN  
ASUNTO IV.8**



**Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel**  
**Secretario de la Presidencia Municipal y**  
**del H. Ayuntamiento**  
**P R E S E N T E . -**

H. CUERPO DE REGIDORES  
Núm. de Oficio **REG/ACEG/308/2022**  
**SECRETARÍA DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**04 AGO 2022**  
**ACUSE DE RECIBO**

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 143 y 138 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, se permiten presentar el siguiente dictamen y punto de acuerdo, para resolver en definitiva el procedimiento relativo a la **SOLICITUD DE COMODATO** radicado bajo el número de Expediente **CM-10/2022** del Índice de la Dirección Jurídica Municipal, dependiente de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento y que fuera interpuesta por la Mtra. Lucia Denisse Chavira Acosta, en su carácter de Directora General del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, respecto de un predio municipal ubicado en la **Calle Isla Jamaica y casi esquina con la calle Isla Mindanao, en la colonia 16 de septiembre, de esta ciudad, con superficie de 3308.54 m<sup>2</sup>**, sobre el cual se pretende la **realización del proyecto "Centro Integral de Atención y Prevención a la Violencia Familiar**, por lo que esta Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales elabora el presente dictamen, bajo los siguientes:

#### RESULTADOS:

**PRIMERO.-** Que se tiene por recibido el oficio número OM/375/2022 y anexos, los cuales fueron recibidos en la Dirección Jurídica Municipal, adjunta a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, signado por la Mtra. Lucia Denisse Chavira Acosta, en su carácter de Directora General del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, personalidad que acreditó fehacientemente con la documentación legal correspondiente, se formuló la solicitud en comodato, respecto del predio municipal, ubicado en la **Calle Isla Jamaica y casi esquina con la calle Isla Mindanao, en la colonia 16 de septiembre, de esta ciudad, con superficie de 3308.54 m<sup>2</sup>**, sobre el cual se pretende la **realización del proyecto "Centro Integral de Atención y Prevención a la Violencia Familiar**, el cual cuenta con los lados, rumbos y colindancias especificados en el plano catastral adjunto a este documento.



**SEGUNDO.**- Que según el certificado de identificación de fincas expedido por el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, dicho predio solicitado en comodato, cuenta con una superficie de 3308.54m<sup>2</sup>, inscrito bajo el Número 221, del Libro 868, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad local.

**TERCERO.**- Que avocada la Secretaría de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento a la solicitud planteada se ordenó girar oficios a las diversas dependencias relacionadas con el presente asunto, quienes oportunamente contestaron en sentido favorable a la solicitud de comodato.

**CUARTO.**- Por último se manifiesta que, con fecha del 02 de agosto del año dos mil veintidós, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 13 del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en la que se conoció la presente solicitud de comodato, autorizándose por unanimidad de los presentes y ordenando su remisión a la Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, para que en caso de aprobación, se someta el presente asunto al pleno del Honorable Ayuntamiento.

--- Por lo que:

#### **CONSIDERANDO:**

**I.**- Que ésta Comisión de Revisión de las Enajenación de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el Artículo 28 Fracción XVIII del Código Municipal en vigor, el artículo 138 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

**II.**- Por su parte la Mtra. Lucia Denisse Chavira Acosta, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Juárez, presentó escrito por medio del cual solicitó en comodato el predio municipal descrito con anterioridad, sobre el cual se pretendía llevar a cabo la Realización del Proyecto "Centro Integral de Atención y Prevención a la Violencia Familiar".



**III.-** Ahora bien, del expediente que nos ocupa, se desprenden los diversos dictámenes de factibilidad expedidos por las autoridades con injerencia en el presente asunto, siendo estos los siguientes:

a).- Oficio número **DGDU/DCP/APDU/1950/2022**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, en el cual de acuerdo al análisis técnico realizado a la solicitud presentada, se considera factible otorgar en comodato de los predios indicados.

b).- Oficio número **DGPC/DNT/5468/2022**, emitido por la Dirección General de Protección Civil, en el cual manifiesta la opinión derivada del estudio y análisis de la zona, determinando que en las condiciones actuales no existe inconveniente alguno en cuanto a seguridad para que se continúe con el trámite de comodato.

c).- Oficio número **DPM/BI/00426/2022**, emitido por la Dirección de Patrimonio Municipal, en el cual informa que no cuenta con trámite alguno sobre dichos predios.

d).- Oficio número **SA/GOB/EI/939/2022**, emitido por la Dirección de Gobierno Municipal, en el cual se manifiesta que derivado de las investigaciones realizadas, no se encontró expediente alguno sobre el predio en mención.

**IV.-** Que la Mtra. Lucia Denisse Chavira Acosta, en su carácter de Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, ha acreditado a satisfacción de la autoridad municipal su personalidad y capacidad jurídica para contratar y obligarse.

----- En ese tenor y toda vez que quedó debidamente acreditado con los documentos y dictámenes de las diversas autoridades referidas con anterioridad, la factibilidad y disponibilidad para otorgar en comodato el predio municipal materia de este dictamen; es por lo que con fundamento en los artículos 28 fracción XVIII del Código Municipal en vigor y el artículo 138 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, esta Comisión tiene a bien a



tramar y formular el proyecto de resolución de la presente solicitud en comodato, respecto de los bienes inmuebles municipales solicitados, al tenor de los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.**- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un Contrato de Comodato con el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, por tiempo "indeterminado", respecto del predio municipal ubicado en la **Isla Jamaica y casi esquina con calle Isla Mindanao, en la colonia 16 de septiembre, de esta ciudad, con una superficie de 3308.54m<sup>2</sup>**, sobre el cual se pretende la **Realización del Proyecto "Centro integral de Atención y Prevención a la Violencia Familiar**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos y distancias:

<b>TABLA DE LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS</b>		
<b>LADO</b>	<b>RUMBO</b>	<b>DISTANCIA</b>
1-2	S 86°18'35.52" W	66.26
2-3	S 6°3'54.36"W	40.27
3-4	N 04°42'28.00"W	69.25
4-1	S 6°46'27.48"E	60.90

**SEGUNDO.**- Una vez autorizado el presente comodato a favor del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones establecidas en los dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto, debiendo insertar en el mismo las condicionantes y/o restricciones señaladas en el oficio número DGDU/DCP/APDU/1950/2022, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**TERCERO.**-En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.



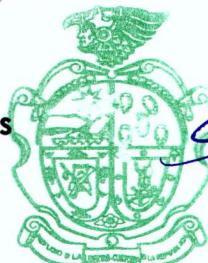
**CUARTO.**-Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de agosto de 2022**  
**Por la Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales**

**C. Ana Carmen Estrada García**  
Coordinadora

**Lic. Héctor Hugo Avitia Arellanes**  
Secretario

**Lic. Enrique Torres Valadez**  
Vocal



**HONORABLE CUERPO  
DE REGIDORES**